

El español moderno

Prof. Mag. Miguel Afonso Linhares

Sumario

El español en América

El mundo hispánico

El multilingüismo en el mundo hispánico

El indigenismo/americanismo

El plurilingüismo en España

Los mayores países hispánicos

Los países hispánicos más plurilingües

El español fuera de los países hispánicos

El español en Estados Unidos

La colonización española de Estados Unidos

Hitos del español en Estados Unidos

Los sefardíes

La formación del judeoespañol

El judeoespañol hoy

El español en Filipinas

El español en el Sahara Occidental

Las limitaciones de una demografía lingüística

El número de hablantes del español

El español en organizaciones internacionales

Apéndice 1: Premios Nobeles hispánicos

Apéndice 2: La relatividad de la importancia internacional del español



El español en América

Durante el Antiguo Régimen, no había ninguna distinción entre el Estado y la Iglesia. Efectivamente, en el sistema polisinodial de los Austrias la Inquisición era la única institución común a toda la monarquía. Aún no había el concepto de nacionalidad; la identidad política se definía con base en el vasallaje a cierto príncipe y la profesión de su religión. Esto explica el fundamento del discurso sobre la conquista del Nuevo Mundo: la evangelización. También explica las dos fases por las que pasó el difusión de la lengua española en América:

El Estado procuró fomentar el castellano desde la conquista (las Indias estaban incorporadas en la Corona de Castilla), pero la prioridad era convertir el mayor número de indígenas (lo cual equivalía a avasallarlos), así que prefirió invertir en dos estrategias:

En un primer momento, intentó superar el multilingüismo por la promoción de las “lenguas generales”: el náhuatl en la Nueva España, el muisca en la Nueva Granada, el quechua en el Perú, el mapuche en Chile, el guaraní en el Río de la Plata;

como la política de las lenguas generales se mostró insuficiente, el conocimiento de la lengua de los indígenas que había de doctrinar se hizo indispensable al misionero.

En el siglo XVIII, ante el avance de la colonización y bajo el influjo de la Ilustración, el Estado se dio cuenta de que ya no dependía del poder espiritual para “civilizar” a los indígenas. La política lingüística cambió sustancialmente: empezó la imposición del castellano.

ARTE
 DE
LA LENGVA
 MEXICANA
 CON LA DECLARACION DE LOS
 ADVERBIOS DELLA.
AI
Ilustrifs.º y Reuerendis.º
 Señor Don Juan de Mañozca Arçobispo de
 Mexico, del Consejo de su Magestad, &c.
 POR EL PADRE HORACIO CAROCHI
 Rector del Colegio de la Compania de IESVS de San
 Pedro, y San Pablo de Mexico.

 Año de 1645.
 IMPRESSO CON LICENCIA
 En MEXICO: Por Juan Roys, Año de 1645.

ARTL
 DE LA LENGVA
 METROPOLITANA
 DEL REYNO CAKCHIQUEL,
 O
GVATEMALICO.
 CON UN PARALLELO DE LAS
 Lengvas Metropolitanas de los Reynos
 Kiche, Cakchiquel, y Quiché,
 que hoy integran
EL REYNO DE GVATEMALA.
 COMPVESTO
 POR EL P. F. ILDEFONSO JOSEPE
 Flores, hijo de la Santa Provincia del Dulce Sinc
 Nombre de IESVS de Guatemala, de la Regular
 Observancia de N. Seraphico P. S. Francisco.
 Ex. Lector de Philosophia, Predicador, y Cura
 Doctrinero por el R. Patronato del Pueblo
 de Santa Maria de IESVS.
 En Guatemala con licencia de los Sup. por
 Sebastian de Arevalo; Año de 1753.

GRAMATICA
 EN LA LENGVA
 GENERAL DEL NVEVO
 REYNO, LLAMADA
 MOSCA.
 Compuesta por el Padre Fray Bernardino
 de Lugo, Predicador General del Orden
 de Predicadores, y Coadrutor de
 la dicha Lengua, en el Conuento
 del Rosario de la ciudad
 de Santa Fe.

 Año 1619.
 En Madrid, por Barnardino de Guzmá.

GRAMATICA Y
ARTE NVEVA DELA
 LENGVA GENERAL DE TODO EL
 Peru, llamada lengua Quichua, o
 lengua del Inca.
 AÑADIDA Y CVMPLIDA EN TODO LO QUE LE
 faltaba de tiempo, y de la Grammatica, y recogida en forma de Arte
 la mas succinctoria en los dos primeros libros. Con mas otras dos
 libros pòsteros de adiciones al Arte para mas perfecio-
 nala, el vno para eleuarse la copia de vocablos,
 y el otro para la elegancia y ornato.
 COMPVESTA POR EL PADRE DIEGO GONZÁ
 Láz, Religioso de la Compania de Iesus natural de Capatzen.

 Impressa en la Ciudad de los Reyes del Peru por
 Francisco del Canto impresor.
 Año. M. DC. VII.
 Esta cassada esta Arte a un real cada pliego en papel.
 Y tiene 374 pliegos.

ARTE,
Y GRAMATICA
 GENERAL DE LA LENGVA QUE
 pre en todo el Reyno de Chile, con vn
 Vocabulario, y Confessionario: Compuestos
 por el Padre Luis de Valdivia, de la
 Compania de Jesus, en la Pro-
 uincia del Peru.
 IVNTAMENTE CON LA DOCTRINA
 Christiana, y Cathecismo del Consejo de Lima
 en España, y dos traducciones del en la lengua
 de Chile, que examinaron, y aprobaron los dos
 Reverendissimos Señores Obispos de Chile,
 cada qual la de su Obispado.
 DEDICADA
 Al Señor Don Diego de Lara Elcobar, Comillario
 General de la Cavalleria del Reyno de
 Chile, &c.
 CON LICENCIA
 En Sevilla, por Thomás Lopez de
 Haro, Año de 1684.

ARTE
 DELA LENGUAGUARANI
 POR EL P. ANTONIO RUIZ
 DE
 Montoya
 DELA COMPANIA
 DE
JESUS
 Con los Escelios Anotaciones
 y Apéndices
 DEL P. PAULO RESTIVO
 de la misma Compania
 Sacados de los papeles
 DEL P. SIMON BANDINI
 y de otros.
 En el Pueblo de S. MARIA La Mayor.
 El AÑO de el Señor. MDCCXXIV

Ley XI. Que sean favorecidos los colegios fundados para criar hijos de caciques y se funden otros en las ciudades principales.

El Emperador D. Carlos y la Emperatriz Gobernadora en Madrid a 8 de diciembre de 1535. Y el Cardenal Gobernador allí a 19 de junio de 1540. La Princesa Gobernadora en Valladolid a 27 de abril de 1554. D. Felipe II en San Lorenzo a 22 de julio de 1579. Y en la Instrucción de Virreyes de este año, cap. 59. D. Felipe III en Madrid a 17 de marzo de 1619. Y a 20 de marzo de 1620.

Para que los hijos de caciques, que han de gobernar a los indios, sean desde niños instruidos en nuestra Santa Fe Católica, se fundaron por nuestro orden algunos colegios en las provincias del Perú, dotados con renta, que para este efecto se consignó. Y por lo que importa que sean ayudados y favorecidos, mandamos a nuestros Virreyes que los tengan por muy encomendados y procuren su conservación y aumento, y en las ciudades principales del Perú y Nueva España se funden otros, donde sean llevados los hijos de caciques de pequeña edad y encargados a personas religiosas y diligentes que los enseñen y doctrinen en cristiandad, buenas costumbres, policía y lengua castellana, y se les consigne renta competente a su crianza y educación.

Ley XVIII. Que donde fuere posible se pongan escuelas de la lengua castellana para que la aprendan los indios.

El Emperador D. Carlos y los Reyes de Bohemia, Gobernadores en Valladolid a 7 de junio y a 17 de julio de 1550.

Habiendo hecho particular examen sobre si aun en la más perfecta lengua de los indios se pueden explicar bien y con propiedad los misterios de nuestra Santa Fe Católica, se ha reconocido que no es posible sin cometer grandes disonancias e imperfecciones, y aunque están fundadas cátedras donde sean enseñados los sacerdotes que hubieren de doctrinar a los indios, no es remedio bastante, por ser mucha la variedad de lenguas. Y habiendo resuelto que convendrá introducir la castellana, ordenamos que a los indios se les pongan maestros que enseñen a los que voluntariamente la quisieren aprender, como les sea de menos molestia y sin costa; y ha parecido que esto podrían hacer bien los sacristanes, como en las aldeas de estos reinos enseñan a leer y escribir, y la doctrina cristiana.

Ley XLVI. Que en las Universidades de Lima y México y ciudades donde hubiere Audiencias Reales haya cátedras de la lengua de los indios.

D. Felipe II en Badajoz a 19 de septiembre y 23 de octubre de 1580. Y en Burgos a 14 de septiembre de 1592. D. Felipe III en Madrid a 24 de enero de 1614.

La inteligencia de la lengua general de los indios es el medio más necesario para la explicación y enseñanza de la doctrina cristiana, y que los curas y sacerdotes les administren los Santos Sacramentos. Y hemos acordado que en las Universidades de Lima y México haya una cátedra de la lengua general, con el salario que conforme a los estatutos por Nos aprobados le pertenece, y que en todas las partes donde hay Audiencias y Chancillerías se instituyan de nuevo y den por oposición, para que primero que los sacerdotes salgan a las doctrinas, hayan cursado en ellas, y al catedrático se le den en cada un año cuatrocientos ducados en penas de Cámara, donde no tuviere otra situación, y no los habiendo en penas de Cámara, se le paguen de nuestra Caja Real. Y ordenamos que así se ejecute.

Ley V. Que los curas dispongan a los indios en la enseñanza de la lengua española y en ella la doctrina cristiana.

D. Felipe IV en Madrid a 2 de marzo de 1634. Y a 4 de noviembre de 1636.

Rogamos y encargamos a los Arzobispos y Obispos que provean y den orden en sus diócesis que los curas y doctrineros de indios, usando de los medios más suaves, dispongan y encaminen que a todos los indios sea enseñada la lengua española y en ella la doctrina cristiana, para que se hagan más capaces de los misterios de nuestra Santa Fe Católica, aprovechen para su salvación y consigan otras utilidades en su gobierno y modo de vivir.



Ley IV. Que los Virreyes, Audiencias y Gobernadores tengan cuidado de que los doctrineros sepan la lengua de los indios o sean removidos.

D. Felipe III en Madrid a 17 de marzo de 1619.

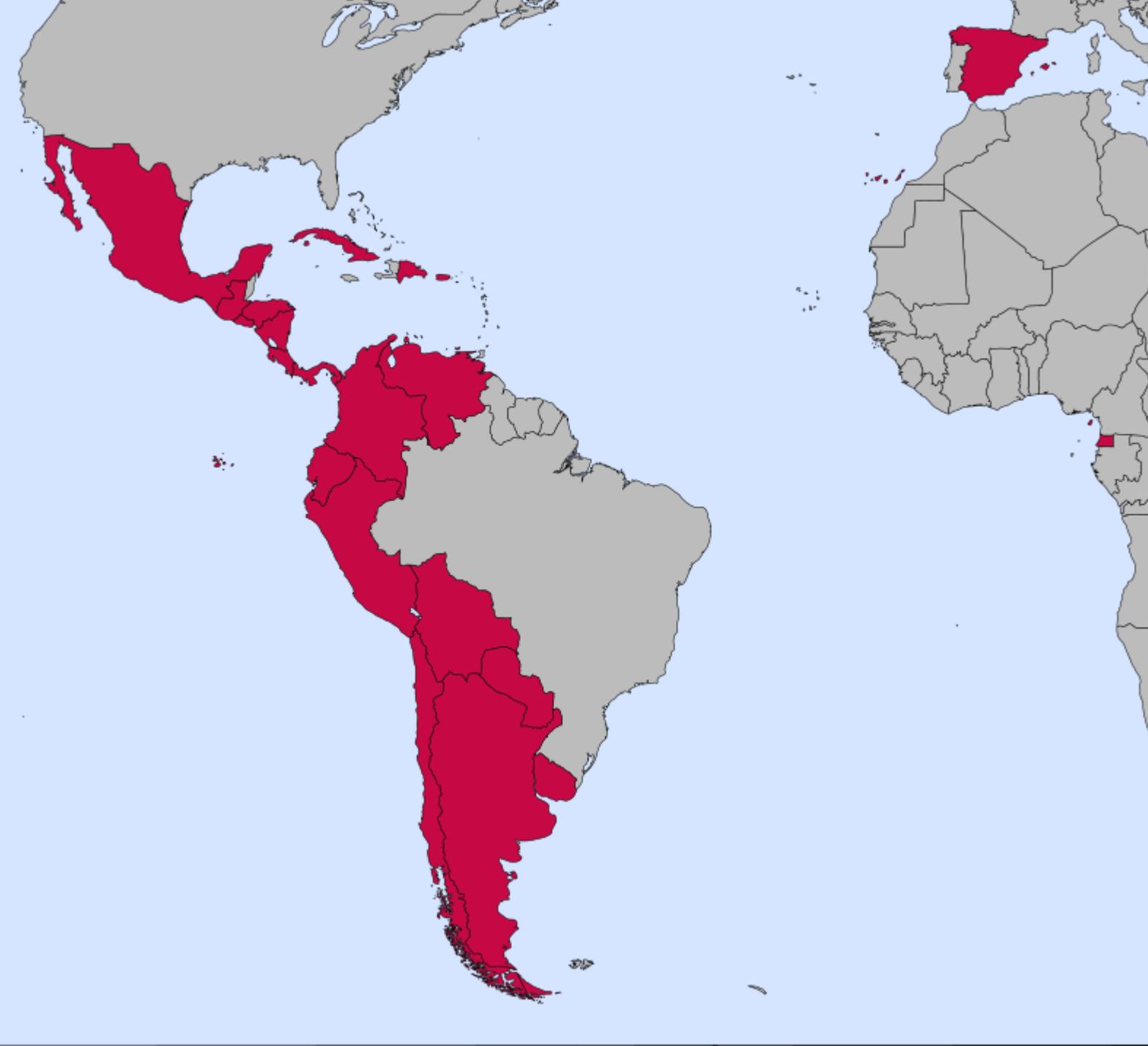
Ordenamos y mandamos a los Virreyes, Presidentes, Audiencias y Gobernadores que estén advertidos y con particular cuidado en hacer que los curas doctrineros sepan la lengua de los indios que han de doctrinar y administrar, pues tanto importa para el cumplimiento de su obligación y salvación de las almas de sus feligreses, y con los Superiores de las Órdenes que remuevan a los religiosos que no supieren la lengua e idioma de los indios en la forma que está dada y propongan otros en su lugar, apercibiéndoles que si los doctrineros actuales y los que después lo fueren no la supieren, serán removidos de las doctrinas; y a los catedráticos de la lengua, donde los hubiere, que a ningún clérigo ni religioso den aprobación si no tuviere la dicha calidad. Y rogamos a los Arzobispos y Obispos que lo hagan ejecutar.

Real Cédula de 6 de abril de 1691

Por cuanto teniéndose presente en mi Consejo Real de las Indias lo que disponen las leyes de la nueva Recopilación de las Indias [...] ha parecido ordenar, como por la presente lo hago, que en todas las ciudades, villas, lugares y pueblos de indios de las provincias e islas de ambos reinos de Nueva España y el Perú se pongan escuelas con maestros que enseñen a los indios la lengua castellana, con advertencia de que en los lugares, ciudades o pueblos grandes de indios sean dos las escuelas que se pusieren y que en la una hayan de concurrir solamente los niños y en la otra las niñas, y que en los lugares o pueblos de indios donde no se pudieren mantener o no se necesitare de más de una escuela, que en esta se haga estén con separación los muchachos de las muchachas, poniéndose en esto muy especial cuidado y previniéndose que las niñas en todas partes han de poder ir a estas escuelas hasta la edad de diez años, y que pasando de ella, no se les permita que vayan; y que para inducir y obligar a que los indios aprendan la lengua castellana y que envíen a sus hijos a estas escuelas, se manda que ningún indio pueda obtener oficio de república que no supiere la lengua castellana [...]. Y para que todo lo referido en este despacho tenga el efecto breve y debido cumplimiento que conviene y se desea, encargo mucho a mis Virreyes, Presidentes, Arzobispos y Obispos, Gobernadores y Corregidores, y Alcaldes Mayores de ambos reinos, provincias e islas de la Nueva España y Perú que cada uno por su parte en el distrito y jurisdicción de su gobierno y obispado solicite, procure y fomente el efecto de estas providencias, dando las órdenes que fueren necesarias para el logro del intento y fin expresado de que se impongan estas escuelas y maestros en la forma que va referida con la mayor brevedad que sea posible, uniéndose y cooperando todos a su pronta ejecución, procurando en todo caso que los maestros que se pusieren en ellas sean inteligentes y ladinos en la lengua castellana, para que lo que enseñaren a los indios lo aprendan con fundamento y se consiga el fin que se desea, el cual se dirige principalmente a la mayor honra y gloria de Dios, pues sabiendo los indios la lengua castellana, se instruirán radical y fundamentalmente en los misterios de nuestra Santa Fe Católica, que es mi objeto principal en este negocio. Y asimismo encargo a los Ministros y Prelados referidos que en la primera ocasión que se ofrezca, me avisen del recibo de este despacho, y en las subsecuentes, de lo que fueren obrando en su cumplimiento, que de ello me daré por bien servido. Fecha en Madrid a 6 de abril de 1691. Yo el Rey.

Real Cédula para que se destierren los diferentes idiomas que se usan en estos dominios y solo se hable el castellano.

Por cuanto el Muy Reverendo Arzobispo de México me ha representado en carta de 25 de junio del año próximo pasado que desde que en los vastos dominios de la América se propagó la Fe Católica, todo mi desvelo y el de los Señores Reyes, mis gloriosos Predecesores, y de mi Consejo de las Indias ha sido publicar Leyes y dirigir Reales Cédulas a mis Virreyes y Prelados Diocesanos a fin de que se instruya a los indios en los dogmas de nuestra religión en castellano y se les enseñe a leer y escribir en este idioma, que se debe extender y hacer único y universal en los mismos dominios, por ser el propio de los Monarcas y conquistadores, para facilitar la administración y pasto espiritual a los naturales, y que estos puedan ser entendidos de los superiores, tomen amor a la nación conquistadora, destierren la idolatría, se civilicen para el trato y comercio y con mucha diversidad de lenguas no se confundan los hombres como en la Torre de Babel, a cuyo fin se ha ordenado tantas veces a todas las jerarquías que se establezcan escuelas en castellano en todos los pueblos y que los Obispos y Párrocos velen sobre su observancia [...]. Por tanto, por la presente ordeno y mando a mis Virreyes del Perú, Nueva España y Nuevo Reino de Granada, a los Presidentes, Audiencias, Gobernadores y demás Ministros, Jueces y Justicias de los mismos distritos y de las Indias Filipinas, y demás adyacentes, y ruego y encargo a los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, a los Cabildos en sede vacantes de sus iglesias, a sus Provisores y Vicarios Generales, a los Prelados locales de las Religiones y otros cualesquiera jueces eclesiásticos de aquellos mis dominios que cada uno en la parte que respectivamente les tocare guarden, cumplan y ejecuten, y hagan guardar, cumplir y ejecutar puntual y efectivamente la enunciada mi Real resolución, disponiendo que desde luego se pongan en práctica y observen los medios que van expresados y ha propuesto el mencionado Muy Reverendo Arzobispo de México, para que de una vez se llegue a conseguir el que se extingan los diferentes idiomas de que se usa en los mismos dominios y solo se hable el castellano, como está mandado por repetidas Leyes, Reales Cédulas y Órdenes expedidas en el asunto, estando advertidos de que en los parajes que se hallen inconvenientes en su práctica deberán representármelo con justificación, a fin de que en su inteligencia resuelva lo que fuere de mi Real agrado, por ser así mi voluntad. Fecha en Madrid a 16 de abril de 1770.



El mundo
hispánico

El mundo hispánico

Hay que distinguir, de entrada, los países que constituyen estados soberanos y aquellos que carecen de soberanía:

En el caso del español, veinte estados soberanos lo usan como lengua oficial: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela; y un estado libre asociado a los Estados Unidos: Puerto Rico.

Después, hay que distinguir los países donde la oficialidad está establecida por derecho (*de iure*) y aquellos donde lo está por el uso (*de facto*).

La oficialidad está establecida por dispositivo constitucional en:

Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Perú y Venezuela con el nombre de castellano;
Costa Rica, Cuba, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana con el nombre de español.

En cambio, en Argentina, Chile, México y Uruguay no hay ningún dispositivo constitucional que oficialice una lengua, pero todo el funcionamiento estatal se da en español.



El multilingüismo en el mundo hispánico

La dimensión del mundo hispánico se debe a la hegemonía de Castilla en la península y a la colonización española en ultramar. Hay cuatro países hispánicos donde esta colonización causó la extinción de todas las lenguas indígenas: las tres islas caribeñas (Cuba, Puerto Rico y República Dominicana) y Uruguay, si bien en Puerto Rico el inglés es la segunda lengua oficial, por su pertenencia a Estados Unidos.

En El Salvador, Costa Rica, Honduras y Panamá las lenguas indígenas reciben reconocimiento legal, pero este no llega a ser una oficialización:

El Salvador: La Constitución (1983) reconoce que las lenguas autóctonas forman parte del patrimonio cultural y son objeto de preservación, difusión y respeto.

Costa Rica: La Constitución (1949) vela por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas nacionales.

Guatemala: La Ley de Idiomas Nacionales (2003) reconoce, promueve y respeta los idiomas de los pueblos mayas (las más habladas son el quiché, kekchí, cakchiquel y mam), garífuna y xinka.

Honduras: La Ley Fundamental de Educación (2011) reconoce la educación intercultural bilingüe a los pueblos indígenas y afro-hondureños.

Panamá: Una ley (2010) reconoce las lenguas y alfabetos de los pueblos indígenas del país y dicta normas para la educación intercultural bilingüe.

Las lenguas cooficiales por legislación subnacional

En los demás países hispánicos la oficialidad del español está compartida con una o más lenguas a nivel nacional o subnacional.

En Argentina y Chile, ciertas lenguas indígenas están reconocidas por legislación subnacional:

Argentina: Leyes provinciales establecen que el guaraní es idioma oficial alternativo de la provincia de Corrientes (2004) y el qom, moqoit y wichí son cooficiales en la del Chaco (2010).

Chile: Ordenanzas municipales establecen que el mapuche es cooficial en las comunas de Galvarino (2013) y Padre Las Casas (2014), ambas en la región de la Araucanía.



Las lenguas cooficiales por legislación nacional

En Ecuador, México, Nicaragua, Perú y Venezuela ciertas lenguas están reconocidas por legislación nacional, pero este reconocimiento se restringe a las comunidades nativas:

Ecuador: La Constitución (2008) establece que el quechua y shuar son idiomas oficiales de relación intercultural y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan.

México: La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (2003) establece que las lenguas indígenas y el español son lenguas nacionales y tienen la misma validez en sus respectivos territorios. El Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales (2008) clasifica 68 “agrupaciones lingüísticas” (las más habladas son el náhuatl, maya, tzeltal, mixteco, tzotzil, zapoteco, otomí, totonaco, chol y mazateco).

Nicaragua: La Constitución (2014) establece que las lenguas de las comunidades de la Costa Caribe también tienen uso oficial.

Perú: La Constitución (1993) establece que el quechua, aimara y demás lenguas aborígenes son idiomas oficiales en las zonas donde predominan.

Venezuela: La Constitución (1999) establece que los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la república.

Las lenguas cooficiales a nivel estatal

En Bolivia, Guinea Ecuatorial y Paraguay el Estado mismo se declara bilingüe o plurilingüe:

Bolivia: La Constitución (2009) establece que son idiomas oficiales el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos (36, de las cuales las más habladas son el quechua, aimara y guaraní) y establece que el gobierno plurinacional, los gobiernos departamentales y los demás gobiernos autónomos deben utilizar al menos dos idiomas oficiales, uno de ellos el castellano.

Guinea Ecuatorial: La Ley Fundamental (1991) establece que las lenguas oficiales del país son el español y francés y reconoce las lenguas autóctonas como integrantes de la cultura nacional. Guinea Ecuatorial también es miembro de la Comunidad de los Países de Lengua Portuguesa (CPLP).

Paraguay: La Constitución (1992) establece que los idiomas oficiales son el castellano y guaraní.

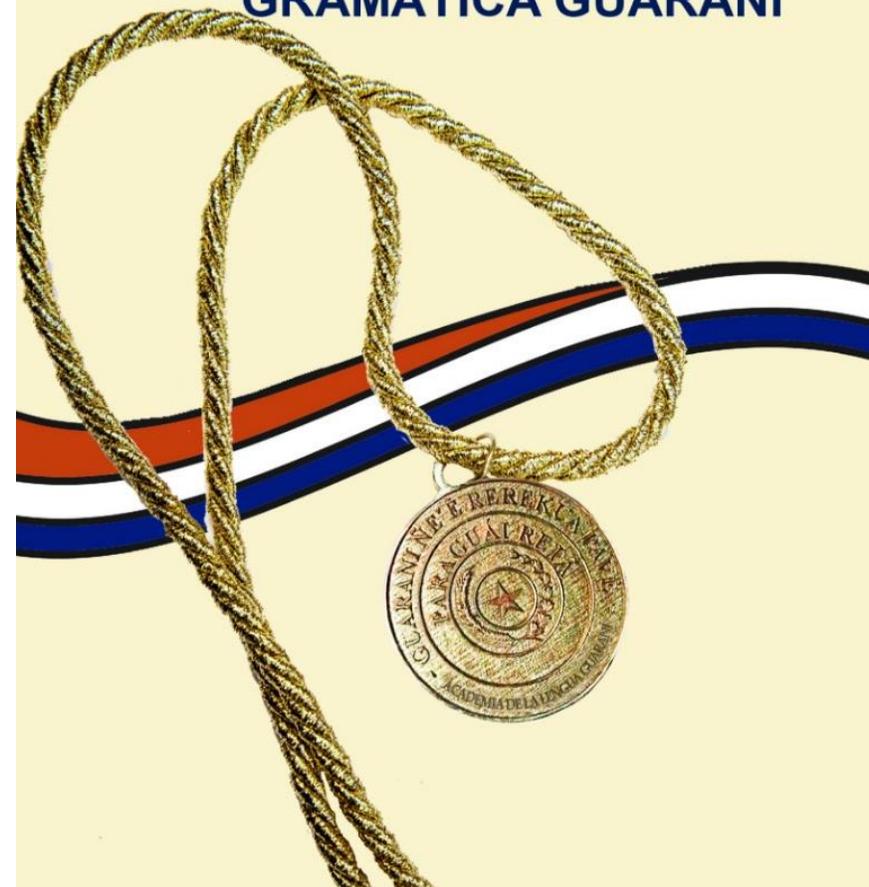
Con todo, estos países han desarrollado pocas políticas para implantar el bilingüismo o plurilingüismo en el servicio público y garantizarlo en otros ámbitos formales.



GUARANI ÑE'Ë REREKUAPAVÉ
(GÑR)

ACADEMIA DE LA LENGUA GUARANÍ
(ALG)

GUARANI ÑE'ËTEKUAA
GRAMÁTICA GUARANÍ



El indigenismo/americanismo

Contradictoriamente, una de las lenguas amerindias que más influyó en el léxico español está extinta, porque se hablaba en los países donde se perdieron todas las lenguas indígenas: el taíno. De hecho, la colonización empezó en las Antillas. Ahí los españoles conocieron mucho de la naturaleza y sociedades del Nuevo Mundo, como *ají, batata, cacique, caimán, canoa, caoba, carey, cayo, ceiba, enagua, guacamayo, guanábana, guayaba, hamaca, huracán, iguana, maíz, maní, sabana, yuca*.

Después, la política de las lenguas generales está testimoniada por la mayor parte de los demás indigenismos/americanismos:

Del náhuatl: *aguacate, cacahuete, cacao, coyote, chicle, chile, chocolate, galpón, tiza, tomate*;

del quechua: *caucho, coca, cóndor, choclo, mate, palta, pampa, poroto, puma, vicuña*;

de otros: *caníbal, colibrí, loro, manatí, piragua* del caribe; *jaguar/yaguar, mandioca, maraca, ñandú, tucán* del guaraní.



El plurilingüismo en España

El plurilingüismo en España es un caso especial, porque la Constitución (1978) establece que el castellano es la lengua oficial del Estado y las demás lenguas españolas son también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus estatutos. Como consecuencia de esta descentralización, una lengua como el catalán goza de la situación plurilingüe más efectiva del mundo hispánico en Cataluña, pero presenta una situación muy frágil en la vecina comunidad de Aragón, donde se habla a lo largo de toda la frontera con la misma Cataluña. Sigue un panorama:

Catalán: Es cooficial en Cataluña, Islas Baleares y Comunidad Valenciana (en esta con el nombre de valenciano) y tiene reconocimiento oficial parcial en Aragón.

Gallego: Es cooficial en Galicia y tiene reconocimiento oficial parcial en Asturias y Castilla y León.

Vasco, vascuence o euskera: Es cooficial en el País Vasco y la zona vascófona de Navarra y tiene reconocimiento oficial parcial en la zona lingüística mixta de Navarra.

Aranés: Es el dialecto del occitano propio del Valle de Arán, cooficial en Cataluña.

Aragonés: Tiene reconocimiento oficial parcial en Aragón.

Asturleonés: Tiene reconocimiento oficial parcial en Asturias (con el nombre de asturiano) y Castilla y León (con el nombre de leonés).



Los mayores países hispánicos

Por el número de hablantes nativos o equivalentes:

1. **México** (120,7 millones);
2. **Colombia** (49,2 millones);
3. **Argentina** (43,6 millones);
4. **España** (42,8 millones);
5. **Venezuela** (30,9 millones);
6. **Perú** (27,8 millones);
7. **Chile** (17,7 millones);
8. **Ecuador** (15,2 millones);
9. **Guatemala** (13,1 millones);
10. **Cuba** (11,3 millones).

Por la proporción de hablantes nativos o equivalentes:

1. **Cuba** (99,7%);
2. **El Salvador** (99,7%);
3. **Costa Rica** (99,3%);
4. **Colombia** (99,2%);
5. **Puerto Rico** (99%);
6. **Honduras** (98,7%);
7. **Uruguay** (98,4%);
8. **Argentina** (98,1%);
9. **República Dominicana** (97,6%);
10. **Venezuela** (97,3%).





José Carreón
Fotografía









Los países hispánicos más plurilingües

Por el número de hablantes de competencia limitada:

1. Perú (4,3 millones);
2. México (3,9 millones);
3. España (3,6 millones);
4. Guatemala (3,6 millones);
5. Paraguay (2,2 millones);
6. Bolivia (1,9 millón);
7. Venezuela (859 mil);
8. Argentina (845 mil);
9. Chile (760 mil);
10. Ecuador (684 mil).

Por la proporción de hablantes de competencia limitada:

1. Paraguay (32,1%);
2. Guinea Ecuatorial (26%);
3. Guatemala (21,7%);
4. Bolivia (17%);
5. Perú (14%);
6. Panamá (8,1%);
7. España (7,9%);
8. Ecuador (4,3%);
9. Chile (4,1%);
10. México (3,2%).













El español fuera de los países hispánicos

Hay un grupo de pequeños países en la vecindad del mundo hispánico donde hay un conocimiento extenso del español:

Andorra: La lengua oficial es el catalán. El español es la lengua del 35,8% de los habitantes (78 mil), pero prácticamente toda la población tiene una competencia nativa o limitada de esta lengua.

Belice: La lengua oficial es el inglés. El 56,6% de la población (324.528 habitantes) habla español.

Caribe holandés: Las lenguas oficiales son el holandés y papiamento. El español es la lengua del 15,4% de la población de **Bonaire** (18 mil habitantes), el 13,5% de la de **Aruba** (101 mil habitantes) y el 4,7% de la de **Curazao** (150 mil habitantes), pero se puede considerar de competencia limitada a los hablantes del papiamento (63,8% en Bonaire, 68,8% en Aruba y 78,4% en Curazao).

Gibraltar: La lengua oficial es el inglés. No hay datos oficiales, pero prácticamente toda la población (34 mil habitantes) es bilingüe en inglés y español.

Otro grupo lo conforman los países que han recibido un número considerable de inmigrantes hispanohablantes:

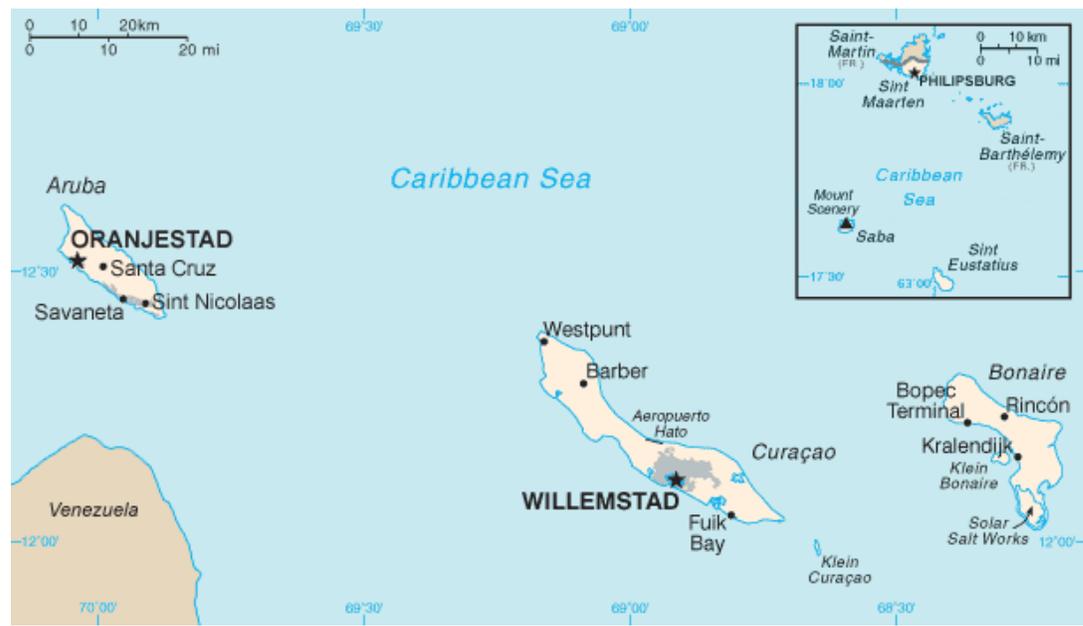
Unión Europea (excepto España): 1,4 millón;

Brasil: 460 mil;

Canadá: 410 mil.









El español en Estados Unidos

El caso de Estados Unidos es especial, pues en él converge el hecho de que una gran parte del oeste fue colonizada por España y perteneció a México hasta mediados del siglo XIX con la inmigración hispánica posterior, cuyo ápice se dio en los años sesenta del siglo XX.

Hoy hay 58,2 millones de hispanos en el país (17,8% de su población), de los cuales 42,1 millones (72,4%) declaran hablar español en el hogar y, por tanto, pueden considerarse hablantes nativos, a la vez que los demás 27,6% pueden considerarse de competencia limitada.

Estados Unidos también son el país donde hay más estudiantes de español como lengua extranjera (8,1 millones), seguidos de Brasil (6,1 millones) y Francia (2,5 millones).



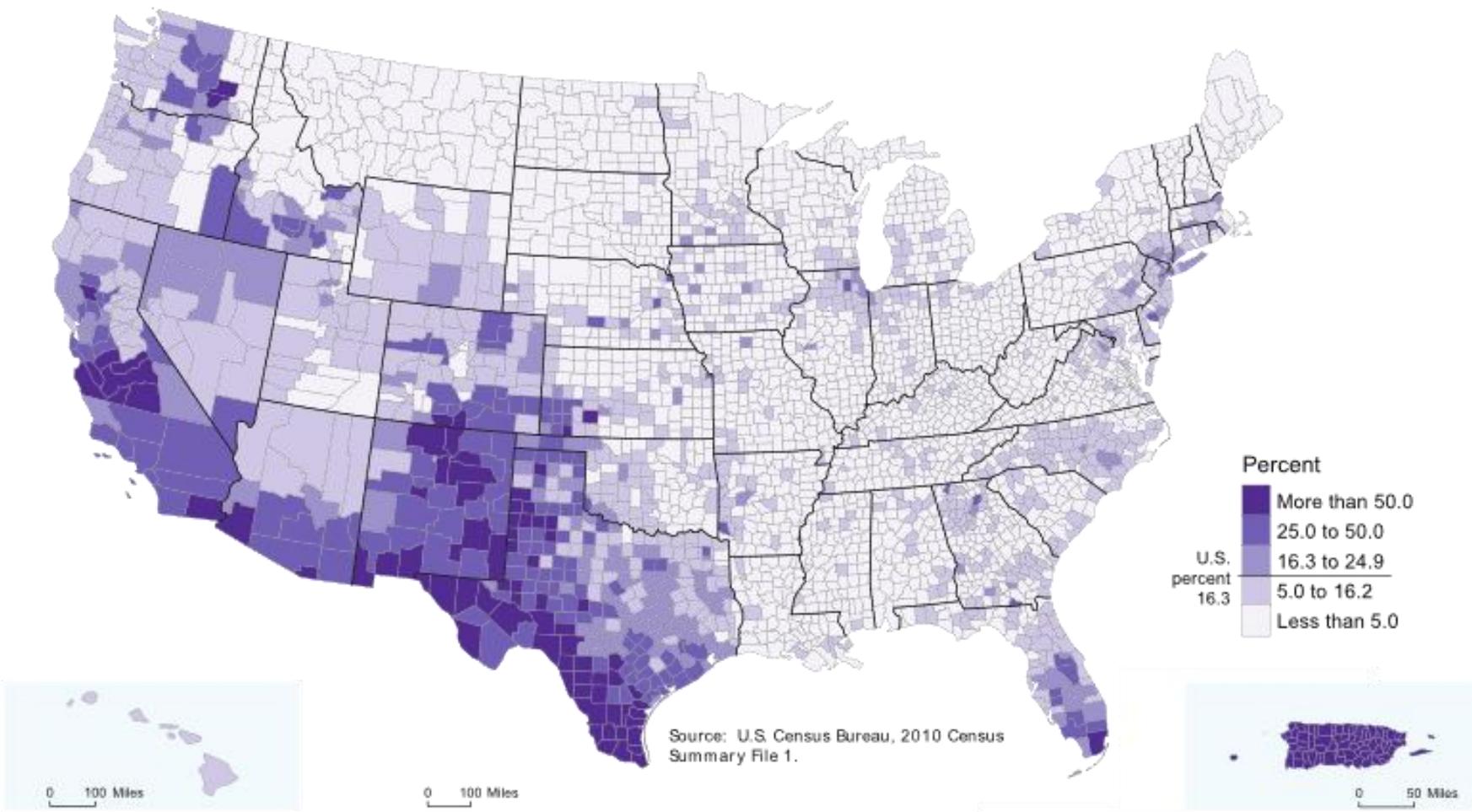
Porcentaje de la población estadounidense que habla español en el hogar





Hispanic or Latino Population as a Percent of Total Population by County: 2010

(For information on confidentiality protection, nonsampling error, and definitions, see www.census.gov/prod/cen2010/doc/sf1.pdf)



La colonización española de Estados Unidos

Los españoles colonizaron una gran parte del territorio estadounidense hodierno: la provincia de la Florida formaba parte de la capitanía general de Cuba y las provincias de Texas, Nuevo México y Alta California del virreinato de Nueva España.

Los colonos fundaron varias ciudades que preservan hasta hoy sus nombres hispánicos: Albuquerque (Nuevo México), El Paso (Texas), Los Ángeles (California), Monterrey (California), Pensacola (Florida), San Agustín (hoy Saint Augustine, Florida), San Antonio (Texas), San Bernardino (California), San Diego (California), San Francisco (California), San José (California), San Marcos de Apalache (hoy Saint Marks, Florida), Santa Fe (Nuevo México), Taos (Nuevo México), Tubac (Arizona) y Tucson (Arizona).

Los descendientes de los colonos que permanecieron ahí tras la anexión a Estados Unidos se conocen como *chicanos*, término originariamente despectivo, empoderado por movimientos sociales en los años sesenta y setenta y luego extendido a los demás estadounidenses de ascendencia mexicana.

El rasgo principal de su español es el hibridismo con el inglés.

Hitos del español en Estados Unidos

Tratado de París (1763): España cedió la Florida a Gran Bretaña y recibió la Luisiana de Francia.

Paz de París (1783): Gran Bretaña reconoció la independencia de Estados Unidos, que la habían declarado en 1776, y devolvió la Florida a España.

Tratado de San Ildefonso (1800): España devolvió la Luisiana a Francia.

Compra de Luisiana (1803): Napoleón Bonaparte, primer cónsul de Francia, vendió la Luisiana a Estados Unidos.

Tratado de Adams-Onís (1819): España cedió la Florida a Estados Unidos y fijó la frontera con el virreinato de la Nueva España.

Independencia de México (1821): La Nueva España declaró su independencia como Imperio Mexicano.

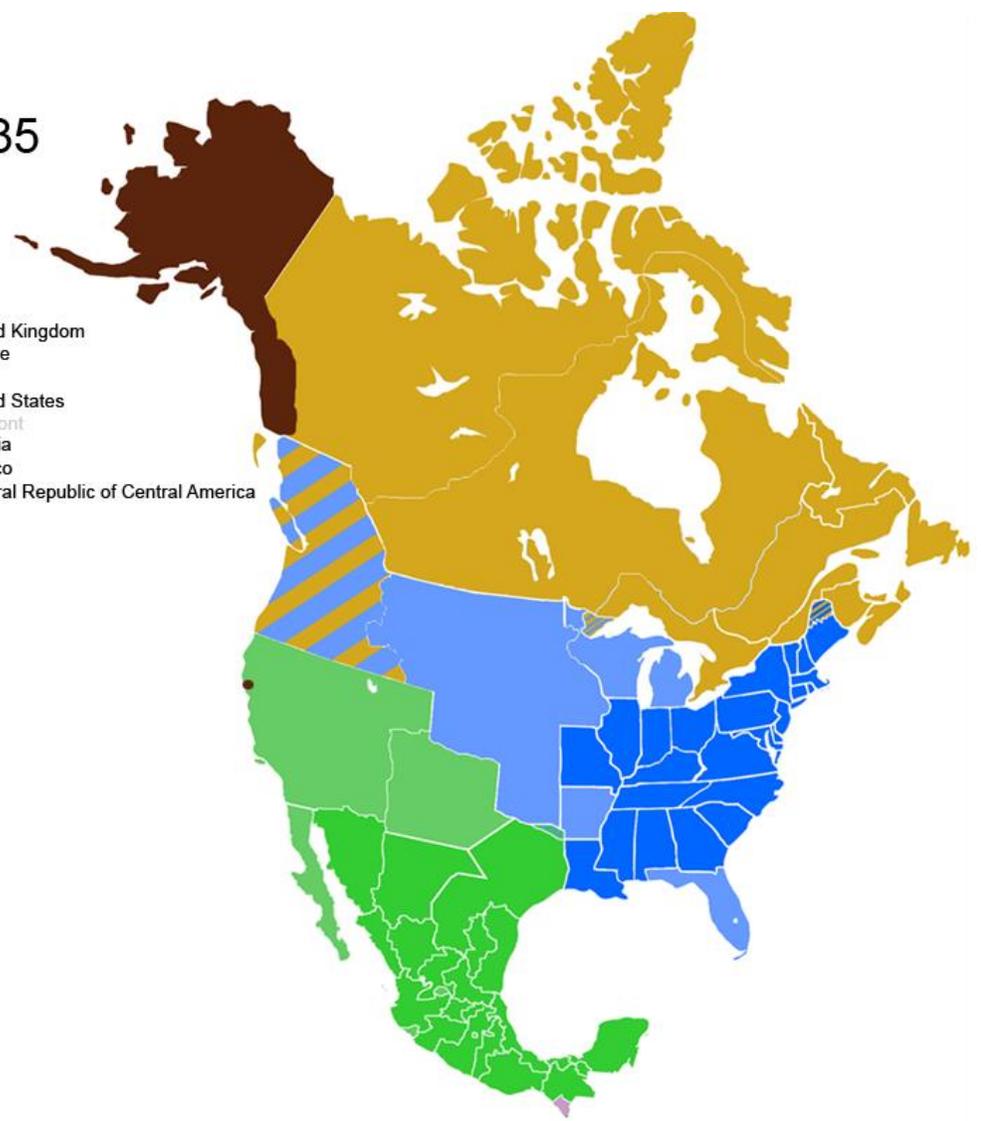
Tratado de Velasco (1836): Antonio López de Santa Anna, presidente de México, reconoció la independencia de Texas, pero el Congreso mexicano no ratificó el acto.

Anexión de Texas (1845): Estados Unidos y Texas resolvieron conjuntamente la anexión de Texas como el 28º estado norteamericano.

Tratado de Guadalupe Hidalgo (1848): México cedió los territorios de Nuevo México y California a los Estados Unidos y se fijó la frontera en los ríos Bravo y Gila.

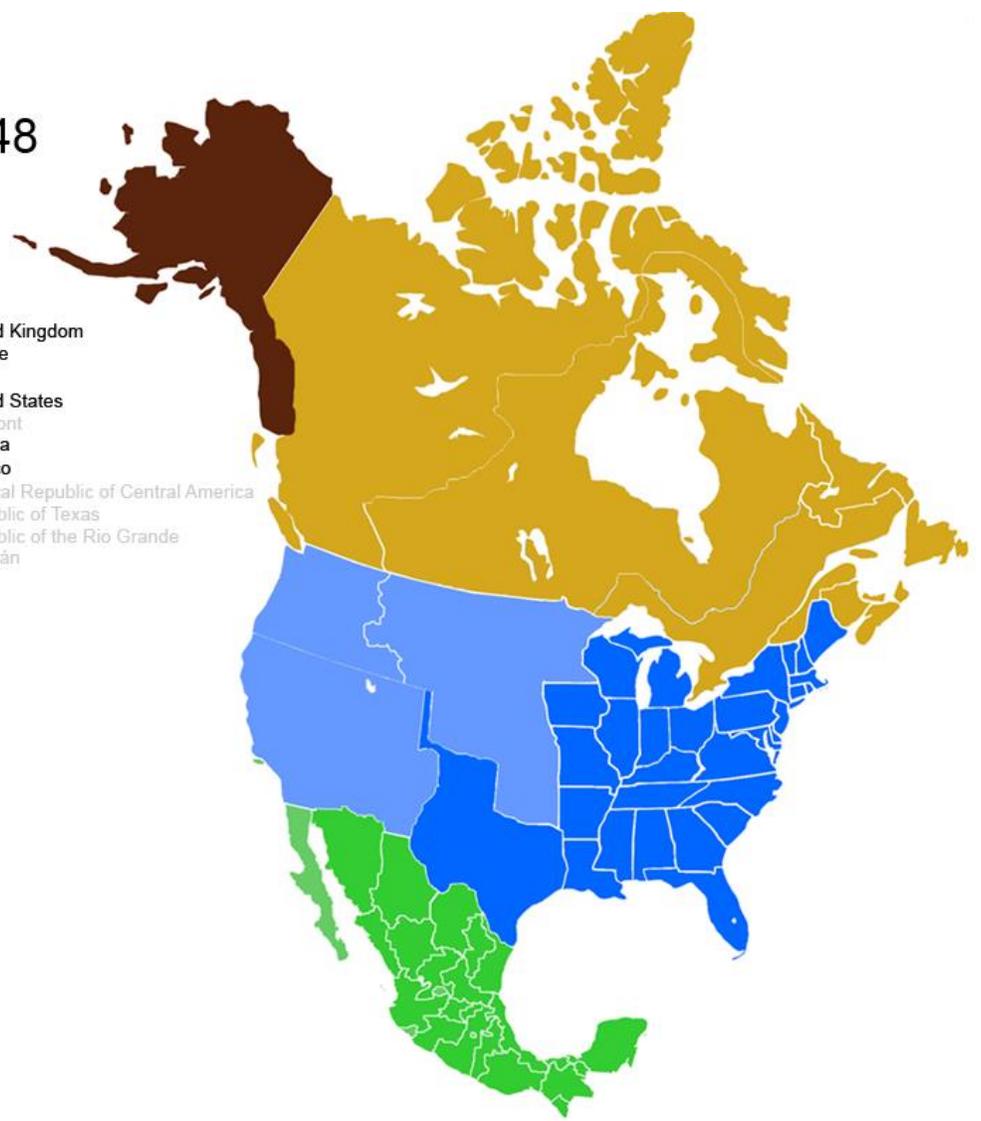
1835

- United Kingdom
- France
- Spain
- United States
- Vermont
- Russia
- Mexico
- Federal Republic of Central America



1848

- United Kingdom
- France
- Spain
- United States
- Vermont
- Russia
- Mexico
- Federal Republic of Central America
- Republic of Texas
- Republic of the Rio Grande
- Yucatán



Los sefardíes

Otro caso especial es el de los judíos expulsados por los Reyes Católicos en 1492: aquellos que no se bautizaron buscaron refugio en las zonas más cercanas: Portugal, Navarra, Italia y el Magreb.

En 1497, Manuel I los expulsó de Portugal y al año siguiente Juan III hizo lo mismo en Navarra. En Italia, hubo progresivas expulsiones y persecuciones a lo largo del siglo XVI.

Los que estaban en Navarra atravesaron la frontera y se refugiaron en el suroeste de Francia, bajo la condición de *conversos*. Los que estaban en Portugal también se convirtieron a fuerza, pero a medida que se intensificaban las persecuciones, partieron al exilio en Marruecos, el suroeste de Francia, Italia y Holanda. De los que estaban en Italia, una parte fue escapándose de un estado a otro, huyendo de las sucesivas interdicciones de sur a norte. La otra parte pasó al Imperio Otomano.

Efectivamente, fue en los dominios otomanos donde encontraron relativa tolerancia para pervivir.

La formación del judeoespañol

Antes de las expulsiones, los judíos de la península Ibérica tenían como lengua vernácula la misma de la población cristiana: el romance del lugar donde vivían. Sin embargo, a diferencia de los cristianos, su lengua culta y escrita era el hebreo, pero cuando el conocimiento de este no era suficiente, traducían literalmente el texto al vernáculo, el cual se ha denominado *ladino*.

En la diáspora, estos judíos, que hablaban romances diferentes según sus procedencias, se integraron y pasaron a conocerse como *sefardíes*, porque provenían de *Sefarad*, el nombre hebraico de España.

Los sefardíes que se establecieron en los países cristianos (Italia, Francia y Holanda) mantuvieron el uso del castellano y portugués hasta el siglo XVIII. Los que se establecieron en los estados musulmanes (Marruecos e Imperio Otomano) desarrollaron una *koiné* que conjugaba el castellano hablado en 1492 con algunas innovaciones e influjos del hebreo, más los aportes de las lenguas con las que convivieron en la diáspora: el árabe en Marruecos, el italiano en el paso por Italia, el griego y turco en el Imperio Otomano. En la Filología Hispánica, se suele denominar *judeoespañol* a esta *koiné*.

El judeoespañol hoy

Los sefardíes del norte de Marruecos, que eran aquellos que habían conservado el uso del judeoespañol, fueron volviendo a la norma lingüística peninsular desde la década de los sesenta del siglo XIX, coincidiendo con el crecimiento de la intervención española en la zona. Además, estos sefardíes emigraron continuamente primero a América Latina, después a Francia y por fin a Israel. Estos dos factores causaron prácticamente la extinción de esta variedad del judeoespañol.

Desde la misma época, empezó la actuación de las escuelas de Alliance Israélite Universelle, que tenía la misión de modernizar a las comunidades judaicas por medio de la lengua y cultura francesas, lo que aportó un influjo más al judeoespañol: el francés.

Los sefardíes que vivían en la parte europea del Imperio Otomano fueron muy castigados por la ascensión de los nacionalismos en la zona, que los excluían, desde fines del siglo XIX, y la exterminación bajo la ocupación nazi durante la Segunda Guerra Mundial. La mayoría de los supervivientes, así como la mayoría de los sefardíes de Turquía, emigraron a Israel.

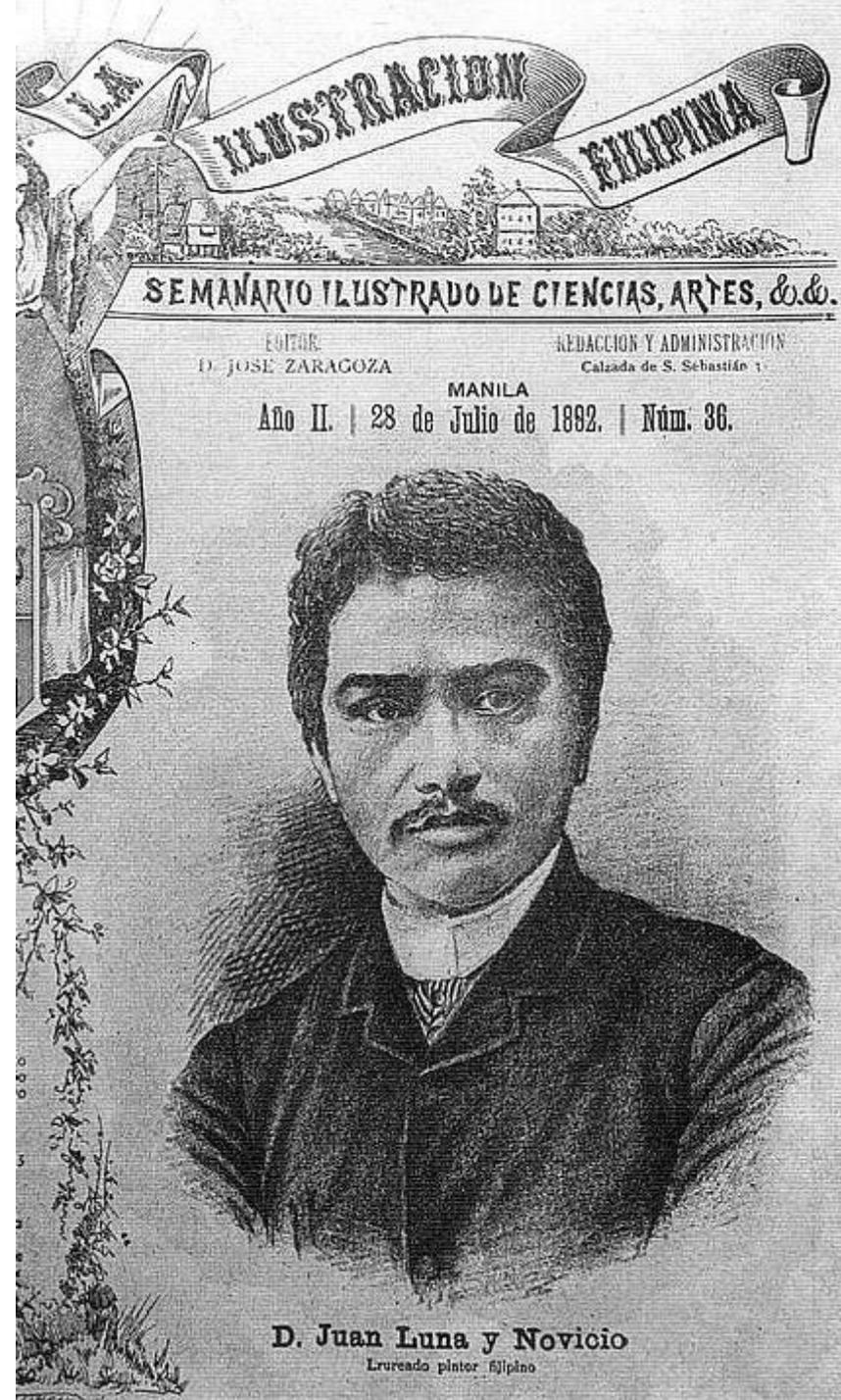
Hoy pocos siguen usando el judeoespañol, pero en 2018 se fundó la Academia Nacional del Ladino, que se integrará a la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE).

El español en Filipinas

Otro caso es el de Filipinas, que con las islas Palaos, Marianas y Carolinas fueron una colonia española de 1565 a 1898. El español permaneció cooficial hasta 1987, cuando la Constitución vigente dispuso que se debe promoverlo de forma voluntaria y opcional. Desde 2010, está ocurriendo su reintroducción en la enseñanza secundaria.

Hoy se sigue hablando un criollo de base española, el chabacano, en Zamboanga, isla de Mindanao, por unas 461 mil personas. Además, los léxicos de las lenguas filipinas y el chamorro (lengua nativa de las islas Marianas) presentan una gran cantidad de voces de origen castellano y la mayor parte de los filipinos y chamorros tienen nombres y apellidos españoles.

Hay una Academia Filipina de la Lengua Española desde 1924.





El español en el Sahara Occidental

El Sahara Occidental fue una colonia española desde 1884 hasta 1975, cuando España se retiró del territorio y enseguida Marruecos y Mauritania lo ocuparon. Al mismo tiempo, el Frente Popular de Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro (POLISARIO) proclamó la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

Actualmente, Marruecos sigue ocupando dos tercios del territorio, separados por un muro de unos 2.700 km, al otro lado del cual se extiende la zona bajo el control de la RASD. La ocupación marroquí no ha recibido ningún reconocimiento internacional y la RASD mantiene relaciones diplomáticas con cuarenta miembros de las Naciones Unidas, ante las cuales el Sahara Occidental permanece, oficialmente, pendiente de descolonización por España. En 1991 empezó un alto el fuego en espera de un referéndum de autodeterminación, que aún no se ha celebrado.

La lengua oficial de la RASD es el árabe, pero el gobierno usa ampliamente el español como segunda lengua.



Las limitaciones de una demografía lingüística

No cabe duda de que el español es una de las lenguas más habladas del mundo. Con todo, esta condición misma dificulta fuertemente el estudio de su demografía, porque cuanto más extensa la geografía de una lengua, más difícil abarcar una serie de complicaciones:

- Los distintos grados de reconocimiento de la lengua a lo largo y ancho del territorio;

- consecuencia de lo anterior es la inclusión o exclusión de datos lingüísticos en los censos;

- aun si todos los países incluyeran datos lingüísticos en sus censos, habría problemas:

 - La discrepancia metodológica en la selección de las informaciones;

 - La discrepancia cronológica entre las encuestas.



El número de hablantes del español

Con el fin de superar, pues, dichas dificultades, el Instituto Cervantes publica desde 2014 el informe *El español: una lengua viva*, cuya edición más reciente (2018) aporta los siguientes datos:

Más de 480 millones de personas hablan el español como lengua nativa o tienen una competencia equivalente;

si se agrega a las personas que tienen una competencia limitada, o porque son alóglotas de baja escolarización o de origen extranjero, y también a los estudiantes de español como lengua extranjera, la cifra supera los 577 millones.

La distribución de esta población:

434,8 millones de los hablantes nativos o equivalentes viven en los países hispánicos y 45,3 fuera;
24,7 millones de los hablantes de competencia limitada viven en los países hispánicos y 50,4 fuera;
hay 21,8 millones de estudiantes de español como lengua extranjera.

El español en organizaciones internacionales

La extensión del mundo hispánico ha llevado el español a varias organizaciones internacionales, de las cuales es lengua oficial:

- Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
- Organización Internacional del Comercio (OMC)
- Unión Europea (UE)
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Organización de los Estados Americanos (OEA)
- Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)
- Asociación de Estados del Caribe (AEC)
- Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)
- Mercado Común del Sur (Mercosur)
- Comunidad Andina (CAN)
- Sistema de Integración Centroamericana (SICA)
- Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)



Apéndice 1: Premios Nobel hispánicos

El Premio Nobel, que se otorga cada año desde 1901, es indudablemente el reconocimiento más prestigioso de contribuciones al desarrollo humano en la contemporaneidad, y puede, por ende, indicar la vanguardia de una sociedad. El mundo hispánico acumula hasta estos momentos 23 premios:

Argentina: Carlos Saavedra Lamas (Paz, 1936), Bernardo Houssay (Medicina, 1947), Luis Federico Leloir (Química, 1970), Adolfo Pérez Esquivel (Paz, 1980), César Milstein (Medicina, 1984).

Chile: Gabriela Mistral (Literatura, 1945) y Pablo Neruda (Literatura, 1971).

Colombia: Gabriel García Márquez (Literatura, 1982) y Juan Manuel Santos (2016).

Costa Rica: Óscar Arias (Paz, 1987).

España: José Echegaray (Literatura, 1904), Santiago Ramón y Cajal (Medicina, 1906), Jacinto Benavente (Literatura, 1922), Juan Ramón Jiménez (Literatura, 1956), Severo Ochoa (Medicina, 1959), Vicente Aleixandre (Literatura, 1977), Camilo José Cela (Literatura, 1989).

Guatemala: Miguel Ángel Asturias (Literatura, 1967), Rigoberta Menchú (Paz, 1992).

México: Alfonso García Robles (Paz, 1982), Octavio Paz (Literatura, 1990), Mario Molina (Química, 1995).

Perú: Mario Vargas Llosa (Literatura, 2010).

Venezuela: Baruj Benacerraf (Medicina, 1980).

Apéndice 2: La relatividad de la importancia internacional del español

Por todo lo expuesto, no cabe duda de que el español está entre las grandes lenguas del mundo, pero la “grandeza” de una lengua, en el sentido de relevancia para otras comunidades lingüísticas, no reside solo en las dimensiones de su territorio o población, sino también en otros aspectos, que relativizan la importancia del español, especialmente en comparación con el francés:

El índice de poder del francés (0,34) es más alto que el del español (0,33).

Se estudia más el francés como lengua extranjera (49 millones de estudiantes) que el español (21,8 millones).

El uso internacional del francés supera el del español en algunas agencias y programas de la ONU. Además, el francés es lengua oficial de la Corte Penal Internacional y del Consejo de Europa, y es lengua de trabajo de la Unión Europea.

En 2017, el español ocupaba la tercera posición por número de publicaciones seriadas, con 106.773, lejos del francés, con 389.657, en el segundo lugar.

La base de datos PubMed registra que entre 2005 y 2010 se publicó más en francés (1,2%) y alemán (1%) que en español (0,8%) en medicina y áreas afines.

Lecturas complementarias

Echenique Elizondo y Martínez Alcalde (2005): 1.8 El español moderno: siglos XVIII al XX.

Lapesa (2008): 100. El siglo XVIII; 101. Preocupación por la fijeza lingüística. La Academia. Trabajos de erudición; 105. Reacción purista; 106. Vocabulario de la Ilustración, del prerromanticismo y de los primeros liberales; 111. Vocabulario culto a partir del romanticismo; 112. El galicismo a partir del siglo XVIII; 113. Extranjerismos de otras procedencias. El anglicismo; 115. La lengua española en el mundo y en España; 126. Problemas generales; 127. Las lenguas indígenas y su influencia (1, 2, 3, 9); 128. El elemento negro-africano. Las hablas criollas. Afronegrismos. El papiamento.

Quilis (2003): 16.1 Tendencias culturales; 16.2 Estudios sobre la lengua; 16.3 La Real Academia Española; 16.4.2 El léxico; 17.1 Características culturales y lingüísticas generales; 17.2 Léxico; 17.3 La lengua española en Europa, Oceanía y África; 17.4 Los estudios sobre la lengua.